

## **ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/11 TC**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de Septiembre del dos mil once, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

**VISTO:** El Expte. N° 28565/10 – TC, caratulado: “MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN S/Rendición de Cuentas del Ejercicio 2010” y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2010. Que con fecha 19 de septiembre del 2011, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33° de la Ley V – 71 (antes ley 4139) con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – 71 (antes ley 4139) y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESULEVE:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2010, presentada por los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio 2010, que importan un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 145.312.818,10) Declarándolos libres de responsabilidad por lo aprobado.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables

**Tercero:** Regístrese y oportunamente, ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. OSVALFO JORGE FRIC  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES